

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RADIO ESCOLAR

CAPÍTULO 0. DISPOSICIONES PRELIMINARES

Órgano de contratación: Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP)

Título del proyecto: “Municipios sin Racismo, Pueblos por la Inclusión (Fase IV)”

Financiado por: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Gobierno de España (cofinanciado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración de UE)

Fecha provisional de inicio del contrato: 22/04/2019/2019

Periodo provisional de ejecución de las tareas: 22/04/2019 - 31/12/2019

Descripción del proyecto: “Municipios sin Racismo, Pueblos por la inclusión” es la cuarta fase de un proyecto orientado a la mejora y desarrollo de la interculturalidad en San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Este proyecto se enmarca en una estrategia general de ACPP, dirigida a contribuir al fomento de la convivencia intercultural y la aceptación de la diversidad en el entorno social los residentes de dicho municipio.

Este proyecto continúa en la línea de intervención de las ediciones anteriores y las actividades propuestas se dirigen a alcanzar estos objetivos:

1. Fortalecer los espacios de participación en políticas públicas de integración e interculturalidad.
2. Fomentar la construcción de una identidad colectiva
3. Invertir la percepción negativa asociada a la inmigración.
4. Promover la convivencia intercultural y la igualdad en el trato dentro del sistema público educativo.
5. Promover el intercambio de experiencias Andalucía e Islas Baleares.

El propósito de este pliego se enmarca en el Resultado 4 del citado proyecto, en concreto, en el apoyo a la puesta en marcha de las formaciones y los talleres de radio escolar. Entendiendo esta actividad como necesaria para la apropiación de los participantes de ésta como una herramienta didáctica y de participación e inclusión social, así como de participación asociativa.

En definitiva, se busca contribuir a la construcción de una identidad colectiva diversa donde se valore y otorgue una visión positiva de la interculturalidad, y donde la integración sea un eje

primordial en cualquiera de las acciones que se realicen en este municipio en relación con este colectivo.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 Naturaleza y objeto

El presente pliego tiene por naturaleza y objeto la definición de los servicios, la fijación de unas condiciones económicas y técnicas, y un abordaje de los materiales que se emplearán durante su ejecución. Se recogen también las condiciones generales, legales y contractuales que regirán todo el proceso y las relaciones entre la organización contratante y contratada.

Art. 2 Objetivos del contrato

a) *Objetivo general*

Promover la convivencia intercultural y la igualdad en el trato dentro del sistema público educativo y su entorno en San Juan de Aznalfarache, a través de formación y talleres prácticos de técnicas en radio.

b) *Resultados que deben alcanzarse*

R1 - Participar en las reuniones de planificación y seguimiento de las actividades con el profesorado y Órganos de dirección del IES Sotero Hernández.

R2 - Impartir talleres de formación en técnicas de radio dirigidos a los/as participantes (jóvenes alumnos/as, profesores y a vecinos/as). Entre los contenidos de las formaciones deberán abordarse:

- Técnicas de radio nivel principiante: redacción de guiones, técnicas de locución, nociones de producción, grabación y edición.
- Temáticas que permitan conectar con la realidad de los países de origen de muchos/as de los/as alumnos/as.
- Resolución de conflictos y convivencia inclusiva a través de la radio;
- Comunicación social, promoción de la participación y sensibilización sobre convivencia.

Dichos talleres deberán incluir los materiales didácticos necesarios.

R3 - Impartir talleres continuos de radio comunitaria a los/as participantes. Dicho resultado deberá incluir la programación, producción, grabación y edición de programas.

CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE ACPP

Art. 3 Información que debe aportarse

ACPP comunicará y aportará a la empresa contratada toda la información que pueda ser necesaria para la consecución de las acciones planificadas y el efectivo cumplimiento del contrato.

Art. 4 Asistencia en relación con la normativa

Estarán previstas y expuestas las disposiciones normativas (nacional, autonómica y local) que puedan afectar tanto en la ejecución de las acciones como al futuro contrato.

CAPÍTULO III. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA

Art. 5 Obligaciones generales

5.1. La empresa contratada deberá acogerse y acatar las normativas y leyes vigentes durante la duración de su contratación. La responsabilidad del incumplimiento de estas normativas correrá a cargo de la empresa contratada.

5.2. La empresa contratada deberá asegurarse del cumplimiento efectivo y eficiente de acuerdo a las prácticas profesionales que ofertan.

5.3. La empresa contratada deberá cumplir con las condiciones recogidas en el [Código de conducta de ACPP](#).

5.3. Si la empresa contratada considera que ACPP excede o sobrepasa su autoridad como gestor del proyecto, puede reclamar o notificar su opinión a ACPP en un plazo de 15 días desde que reciban la ejecución de alguna orden que genere disconformidad.

5.4. Se considerarán privados y confidenciales todos los documentos e información que se haya suministrado por parte de ACPP a la empresa contratada.

5.5. Si la empresa contratada se compone de un consorcio de dos o más personas, todas responderán ante las condiciones estipuladas para el cumplimiento formal del contrato. En caso de que se asigne a una única persona como representante del consorcio, ésta se encontrará en la facultad de tomar decisiones que comprometan al resto del consorcio. Si existe una modificación en el consorcio y no se ha notificado previamente a ACPP, se considerará un incumplimiento estricto del contrato.

Art. 6 Código deontológico

6.1. La empresa contratada deberá ser fiel al código deontológico de su profesión, así como, respetar los derechos humanos.

6.2. Todas las empresas preseleccionadas deberán mostrar un rechazo a cualquier situación de regalo, gratificación y/o soborno a modo de incentivo para recibir un trato de favor durante el concurso donde podrán ser seleccionadas.

6.3. Desde la formalización del contrato, e incluso, tras la extinción de éste, se deberá mantener el secreto profesional¹ entre ambas partes presentes en el contrato.

Art. 7 Conflicto de intereses

7.1. La empresa contratada deberá impedir o suprimir cualquier situación que comprometa la ejecución del contrato.

7.2. Todo conflicto de intereses deberá ser notificado por escrito lo antes posible a ACPP.

¹ No hacer pública ninguna información.

7.3. La empresa contratada deberá asegurar que su personal no se encuentre en alguna situación que pueda generar un conflicto de intereses.

7.4. Una vez resuelto el contrato, la empresa contratada limitará sus funciones tan sólo a la prestación de servicios prevista en el contrato.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES TÉCNICAS

Art. 8 Especificaciones de ejecución

Dentro del plazo establecido para el comienzo del contrato, será necesario realizar las siguientes acciones y obras:

1. Participación en las reuniones de coordinación con el centro educativo (IES Sotero Hernández).
2. Impartición de talleres de formación en técnicas de radio dirigidos a jóvenes y alumnos/as (alumnos/as, docentes y voluntarios de la CdA del IES Sotero Hernández; y vecinos/as).
3. Programación, producción, grabación y edición de programas.
4. Preparación de contenidos: resolución de conflictos, convivencia inclusiva, contacto con otras realidades (países de origen de los/as participantes).
5. Apoyo en la grabación/emisión de los programas en Radio Guadalquivir.

Art. 9 Desperfectos en propiedades colindantes

Será obligación de la empresa contratada tomar las medidas necesarias para evitar cualquier desperfecto en las propiedades colindantes. Y en caso de que se den estos desperfectos, las reparaciones correrán a cargo de la empresa contratada.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES ECONÓMICAS

Art. 10 Presupuesto

Productos contratados	Unidad	Cantidad	Presupuesto
<i>Taller de radio</i>			
Formación y grabación, en horario y espacio lectivo con alumnado ESO y FP Básica, Ciclos formativos, profesorado y voluntarios/as CdA (incluye materiales didácticos). La formación incluye sesiones sobre en Resolución de Conflictos y convivencia inclusiva intercultural a través de la radio (incluye acceso a recursos didácticos)	Horas	160	9.600,00 €
Formación y grabación con vecinos/as (incluye materiales didácticos). La formación incluye sesiones sobre en Resolución de Conflictos y convivencia inclusiva intercultural a través de la radio (incluye acceso a recursos didácticos)	Horas	40	2.400,00 €

Grabación y edición programas (incluye asistencia a reuniones de planificación y seguimiento)	Horas	67	4.000,00 €
Total Taller de Radio	Horas	267	16.000,00 €

Art. 11 Productos contratados

1. Preparación de materiales didácticos y contenidos: resolución de conflictos, convivencia inclusiva, contacto con otras realidades (diferentes países de origen de los/as participantes).
2. 160 Talleres de formación en técnicas de radio de 1h de duración cada uno dirigidos a alumnado de ESO y FP Básica, Ciclos formativos, profesorado y voluntarios/as de la Comunidad de Aprendizaje vinculada al IES Sotero Hernández. Los/as formadores/as deberán desarrollar y aportar los materiales didácticos necesarios.
3. 40 Talleres de formación en técnicas de radio de 1h de duración cada uno dirigidos a vecinos/as.
4. 67 horas de grabación y edición de programas.

CAPÍTULO VI. SOLICITUD

Art. 12 Número de solicitudes

Cada persona física o jurídica puede presentar una única oferta, sea cual fuere su forma de participación.

Art. 13 Modo de envío de las ofertas

Las ofertas deben presentarse a Asamblea de Cooperación por la Paz a través del correo electrónico sevilla@acpp.com. Plazo máximo para el envío de las ofertas: **16/04/2019**. Por favor, respete el plazo. Toda oferta enviada con posterioridad no se tendrá en cuenta.

Con el asunto: *Oferta "X"* (donde X es el nombre de la empresa) *para Municipios sin racismo. Pueblos por la inclusión. Fase IV.*

Art. 14 Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas

El presente pliego debe ser suficientemente claro para evitar que los candidatos invitados a ofertar tengan que solicitar información complementaria en el curso del procedimiento. Pero en caso de requerirse dicha información complementaria, las empresas interesadas pueden enviar sus consultas por escrito a la siguiente dirección antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, especificando la referencia de publicación y el título del contrato:

Sara Mercader Perpiñá
 Asamblea de Cooperación por la Paz – 954 562 928
 Calle Santísimo Cristo del Amor 6, local 6
 San Juan de Aznalfarache, 41920
 Sevilla
sevilla@acpp.com

No se prevé la celebración de ninguna reunión aclaratoria.

Art. 15 Modificación de solicitudes

Las empresas podrán modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. Después de este plazo no se podrán modificar las ofertas.

Art. 16 Criterios de selección

- a. Presupuesto:
Se tendrá en cuenta la oferta que ofrezca el precio más económico.
- b. Experiencia en el sector:
Experiencia demostrable en el sector.
- c. Flexibilidad a la hora de recibir propuestas:
En el caso de que surjan modificaciones necesarias respecto a las demandas del proyecto, se considerará la capacidad de adaptación y adecuación por parte de la empresa contratada.
- d. Ajuste al calendario y ejecución del proyecto:
La empresa contratada deberá ajustar sus acciones con respecto a la calendarización del proyecto.

Art. 17 Idioma de trabajo

Las comunicaciones que se realicen por escrito a lo largo de este procedimiento deberán hacerse en español.

CAPÍTULO VII. CONDICIONES LEGALES

Art. 18 Autorizaciones y Licencias

La empresa contratada deberá gestionar y obtener las licencias y/o autorizaciones administrativas para llevar a su fin las acciones recogidas en el contrato. Además, de adoptar medidas de seguridad para que sólo las personas autorizadas puedan tener acceso a la ejecución de las acciones contratadas.

CAPÍTULO VIII. RESCISIÓN DE CONTRATO

Art. 19 Causas de rescisión de contrato

- 1) Cuando en el procedimiento de adjudicación o en la ejecución de un contrato se hayan producido errores o irregularidades sustanciales o fraude sospechado o probado, se suspenderá el pago y/o la ejecución de dicho contrato.
- 2) En el supuesto de que el causante de dichos errores, irregularidades o fraudes fuera la entidad contratada, se podrá además denegar el pago o recuperar los importes ya pagados, proporcionalmente a la gravedad de dichos errores, irregularidades o fraudes.
- 3) El Órgano de Contratación (ACPP) podrá suspender la ejecución del contrato cuando considere que procede dicha suspensión en interés del proyecto.